



"2018- Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 20 de diciembre de 2018

VISTO:

La Nota entrada a FCNyCS con interno N° 5582/18, presentada por la Dra. Ofelia Katusich responsable de la carrera Especialización en Química con mención en Diagnóstico Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota solicita sean abonados los honorarios de la docente que dictó el curso de posgrado "Química de los contaminantes" bajo la modalidad de contrato de monto fijo de doce mil pesos.

Que el curso fue dictado por la docente Dra. Stella Maris Ríos.

Que se cuenta con recursos propios para el pago del mismo, derivados del arancel de la Especialidad.

POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD, AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

Art. 1º) Celebrar un Contrato Monto Fijo con la **Dra. Stella Maris Ríos** (CUIL 27-11041950-9) por un monto de pesos doce mil (\$ 12.000) y por única vez, por el dictado del curso de posgrado "Química de los contaminantes" correspondiente a la Carrera de Especialización en Ciencias Químicas con mención en Diagnóstico Ambiental, con fondos derivados del arancel del dictado del curso, durante el mes de noviembre.

Art. 2º) La designación objeto de la presente, carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

a.- Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos

b.- Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, del certificado definitivo de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.

c.- Presentación cada año de la declaración jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas, que deberá actualizarse dentro de los 30 (treinta) días de producidas las variaciones en su situación laboral, fuera del ámbito de la Universidad (Ord.C.S.Nº 121).

d.- El cargo se dará de ALTA, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, (Ord. C.S. Nº 121).

Art. 3º) El gasto que origine el cumplimiento del presente contrato será imputado a la partida presupuestaria FCNyCS (02), recursos propios (Fuente 12), Unidad Ejecutora 90.

Art. 4º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 1192/18

Dra. Susana Josefina Risse
Sec. Investigación y Posgrado
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO www.unp.edu.ar
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.